



FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:
Taller tipográfico de
la Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmos. Sres.: Habiéndose suscitado la duda de si las obligaciones del Tesoro, constituidas en depósito en virtud de disposiciones de Autoridades judiciales o administrativas o para garantías de contratos o afianzamiento de cargos públicos podían ser presentadas a la consolidación dispuesta por Real decreto de 19 del mes actual; y

Considerando que en nada se menoscaba la integridad y eficacia de la garantía porque los expresados valores sean sustituidos por sus equivalentes con arreglo a la citada soberana disposición, y por otra parte, que no sería justo privar a los dueños de los valores depositados de ejercitar la opción concedida a los demás tenedores de los mismos valores;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las instituciones o establecimientos que tengan bajo su custodia depósitos necesarios de la naturaleza expresa constituidos por Obligaciones del Tesoro de las diferentes emisiones que se hallan en circulación, pueden presentarlas a la consolidación dispuesta por Real decreto de 19 del mes corriente, cuando así lo deseen los depositantes, quedando afectos los nuevos valores dados en equivalencia a las mismas responsabilidades a que estuvieran sujetas las obligaciones convertidas.

Lo que de Real orden digo a V. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros . . .

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Lógica fundamental, por haber sido nombrado su titular, en virtud de oposición, por Real orden de 11 de los corrientes, para la de igual denominación de la Universidad de Zaragoza, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada Cátedra vacante se anuncie para su provisión a concurso previo de traslación entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente, en los términos y condiciones establecidos en el mencionado Real decreto, en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: Para debido cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Cátedras de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacantes en las Universidades de Murcia y Santiago, que han quedado desiertas en el turno de concurso de traslación, se anuncien ahora para su provisión al de oposición entre Auxiliares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de Enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Dirección general de Enseñanza Superior y secundaria.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Lógica fundamental que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerosarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia de los aspirantes será el establecido por el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de Enero de 1927.—El Director general, González Oliveros.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, las Cátedras de derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacantes en las Universidades de Murcia y Santiago, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las siguientes condiciones, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de Abril de 1910:

1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de la aprobación de la tesis doctoral; pero entiéndese que el opositor que obtuviera la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. Se requiere además estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de Julio de 1921. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponde al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento; no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposición a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que la depositen en alguna Administración de Correos y se acremente, mediante el oportunuo recibo que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de Marzo de 1925 («Gaceta» del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 24 de Enero de 1927.—El Director general, González Oliveros.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 14

Junta provincial de Abastos

Reunida la Junta provincial de Abastos en el día de hoy, ha acordado, para dar cumplimiento al artículo 8.º de la Real orden de 9 de Julio de 1925, que el precio de venta de harinas que ha de regir durante el próximo mes de Enero, en toda la provincia, sea el de 58 pesetas los 100 kilogramos, y por tanto, el precio del pan el de 58 céntimos de peseta el kilo.

Guadalajara 31 de Enero de 1927.—P. D.—El Secretario, José Costa.

CIRCULAR NÚM. 15

Obras públicas.—Electricidad

Don Eliseo Sanchís Carañana, vecino de Humanes, acude a este Gobierno civil en solicitud de autorización para conducir energía eléctrica para alumbrado público y particular del pueblo de Alarilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir, que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento correspondiente a Obras públicas, durante ese plazo en las horas hábiles de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales por donde pasa la línea de conducción de energía notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afecta aquélla, y al certificar devolviendo la nota-anuncio, acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando además sobre los servicios municipales si a aquéllos afecta la instalación.

Guadalajara 31 de Enero de 1927.

El Gobernador interino,
Sebastián Carrión Vega.

NOTA

Don Eliseo Sanchís Carañana, vecino de Humanes, solicita autorización para conducir energía eléctrica con destino al alumbrado público y particular del pueblo de Alarilla.

La central está situada en el molino denominado «Los dos Amigos», en término de Cerezo.

La tensión es de 5.000 voltios.

La longitud de la línea es de 4.500 metros.

La línea de transporte cruza los términos municipales de Cerezo, Alarilla y algunos caminos de herradura.

No solicita imposición de servidumbre por contar con la autorización de los dueños de las fincas a que afecta la instalación.

Guadalajara 31 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Vicente Maríño.

CIRCULAR NÚM. 16

Obras públicas.—Electricidad.

Don Amalio Llana, vecino de Villanueva de Alcorón, acude a este Gobierno solicitando autorización para conducir fluido eléctrico con destino al alumbrado de Zaorejas y Villanueva de Alcorón.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que, en el plazo de treinta días, puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir, que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante ese plazo, en las horas hábiles de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales por donde pasa la línea de conducción de energía, notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afecta aquélla, y al certificar devolviendo la nota-anuncio, acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando además sobre los servicios municipales si a aquéllos afecta la instalación.

Guadalajara 27 de Enero de 1927.

El Gobernador interino,
Sebastián Carrión Vega.

NOTA

Don Amalio Llana, vecino de Villanueva de Alcorón, solicita autorización para conducir fluido eléctrico con destino al alumbrado de Zaorejas y Villanueva de Alcorón.

La central está situada en el río Tajo, en el sitio llamado La Rocha, término de Villar de Cobeta, y la tiene en arrendamiento el peticionario.

La tensión de transporte del fluido eléctrico es de 5.000 voltios.

La longitud de la línea de la central a Zaorejas es de 6.176 metros y de la caseta de transformación de este pueblo a Villanueva de 9.536 metros.

No solicita imposición de servidumbre por contar con la autorización de los dueños de las fincas a que afecta la instalación.

La línea cruza el río Tajo en las inmediaciones del origen del canal de alimentación.

Guadalajara 27 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Vicente Maríño.

CIRCULAR NÚM. 17

Obras públicas.—Electricidad.

Don Pedro Castelbón Sotodosos, vecino de Sotoca de Tajo, acude a este Gobierno solicitando autorización para conducir fluido eléctrico con destino al alumbrado de Sotoca de Tajo y Huetos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que, en el plazo de treinta días, puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir, que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante ese plazo, en las horas hábiles de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales por donde pasa la línea de conducción de energía, notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afecta aquélla, y al certificar devolviendo la nota-anuncio, acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando además sobre los servicios municipales si a aquéllos afecta la instalación.

Guadalajara 27 de Enero de 1927.

El Gobernador interino,
Sebastián Carrión Vega.

NOTA

Don Pedro Castelbón Sotodosos, vecino de Sotoca de Tajo, propietario de un molino harinero sito en término municipal de este pueblo y sitio llamado San Martín, solicita autorización para conducir fluido eléctrico con destino al alumbrado de Sotoca de Tajo y Huetos.

La central está situada en el expresado molino.

La tensión de transporte del fluido eléctrico es de baja tensión hasta Sotoca y a 3.000 voltios para Huetos.

La longitud de la línea es de 129 metros de la central a Sotoca y de este punto a Huetos de 2.844 metros.

La línea cruza el río Sotoca en las inmediaciones de la central y un camino de herradura.

No solicita imposición de servidumbre por contar con la autorización de los dueños de las fincas a que afecta la instalación.

Guadalajara 27 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Vicente Maríño.

CIRCULAR NÚM. 18

Obras públicas.—Electricidad.

Don Francisco Sánchez, vecino de Tielmes, acude a este Gobierno en solicitud de autorización para conducir energía eléctrica para el alumbrado del pueblo de Hontoba.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que, en el plazo de treinta días, puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir, que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante ese plazo, en las horas hábiles de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales por donde pasa la línea de conducción de energía, notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afecta aquélla, y al certificar devolviendo la

nota-anuncio, acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando además sobre los servicios municipales si a aquéllos afecta la instalación.

Guadalajara 27 de Enero de 1927.

El Gobernador interino,

Sebastián Carrión Vega.

— NOTA —

Don Francisco Sánchez, vecino de Tielmes, propietario de un aprovechamiento hidráulico en el río Tajuna, en término de Arnuña, solicita autorización para conducir fluido eléctrico con destino al alumbrado de Hontoba.

La tensión de transporte del fluido eléctrico es de 6,000 voltios.

La longitud de la línea es de 3.950 metros.

No solicita imposición de servidumbre por contar con la autorización de los dueños de las fincas a que afecta la instalación.

La línea cruza la carretera en construcción de Aranzueque a Renera, cerca de este pueblo.

Guadalajara 27 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

CIRCULAR NÚM. 19

Obras públicas.—Electricidad.

Don Ignacio Roca Picazo, vecino de Gárgoles de Abajo, como Presidente de la Comunidad de vecinos, acude a este Gobierno solicitando autorización para conducir fluido eléctrico con destino al alumbrado del pueblo de Gárgoles de Abajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que, en el plazo de treinta días, puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados; debiendo advertir, que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante ese plazo, en las horas hábiles de oficina.

Los Alcaldes de los términos municipales por donde pasa la línea de conducción de energía, notificarán personalmente la petición a los interesados a cuyas fincas afecta aquella, y al certificar devolviendo la nota-anuncio, acompañarán las reclamaciones, caso de haberlas, informando además sobre los servicios municipales si a aquéllos afecta la instalación.

Guadalajara 27 de Enero de 1927.

El Gobernador interino,

Sebastián Carrión Vega.

— NOTA —

Don Ignacio Roca Picazo, vecino de Gárgoles de Abajo, como Presidente de la Comunidad de vecinos, solicita autorización para conducir fluido eléctrico con destino al alumbrado del pueblo de Gárgoles de Abajo.

La central está situada en el río Cifuentes y término municipal de Gárgoles de Abajo.

La tensión de transporte del fluido eléctrico es de 130 voltios.

La longitud de la línea es de 240 metros.

No solicita imposición de servidumbre por contar con la autorización de los dueños de las fincas a que afecta la instalación.

La línea cruza la carretera de Masegoso a Sacedón, en el kilómetro 15, hectómetro 5.

Guadalajara 27 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

CIRCULAR NÚM. 20

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 al 29 de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares a Pastrana, cuyo contratista es D. Julián García Loro.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no ha sido enviada dicha certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 27 de Enero de 1927.

El Gobernador interino,

Sebastián Carrión Vega.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE GUADALAJARA

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores en el presente año de 1927:

COGOLLUDO

Concejales.—D. Feliciano Vallejo Nuñez, Emilio Sanchez Martínez, José de Frias Cañamón, Pedro Martínez Jiménez, Miguel de Frias Martínez, Marcelino García Nieto, Quintín Pérez Torijano, Saturnino Alcorlo Vicente.

Contribuyentes.—D. Lorenzo de Frias Martínez, Demetrio Pérez Navas, L. Felipe Criado Romero, Victoriano Ortego Muñoz, Paulino Criado Romero, Francisco Castells Fraguas, Emilio Notario de Frias, Carlos Nuñez y Nuñez, Francisco de S. Garralón, Máximo Fernández Reinoso, Mariano Martínez Sánchez, Mariano Ranz Sopeña, Luciano Heras Yagüe, Anastasio Ramos Tomás, Santos Duque Jimeno, Marcelino Barragán Esteban, Patricio Perucha Boyarizo, Gregorio López Fernández, Juan José Lafuente Benito, Carlos J. Nuñez y Nuñez, Julián Vicente Merino, Pedro Sopeña Martínez, Mariano Cuesta Notario, I. Rosendo Nuñez Trillo, Aniceto Rodríguez Gamo, Crispulo Vicente Robledillo, Pablo Castells Fraguas, Eusebio Sopeña Puebla, Bernardino Barona Sopeña, Juan Fraguas de Frias, C. Rosendo Fernández Fraguas, Esteban Nuñez Lucas.

NAVAS DE JADRAQUE

Concejales.—D. Manuel Gil Garrido, Silverstre Ujados Moreno, Vicente Garrido Escrivano, Antonio Garrido Alonso, Francisco Gamo Garrido.

Contribuyentes.—D. Atanasio Cebrián Ujados, Alejandro Garrido Garrido, Antonio Gil Ricote, Angel Garrido Garrido, Celestino Escrivano Garrido, Domingo Gamo Llorente, Félix Garrido Garrido, Juan Alonso Garrido, Martín Garrido Domingo, Mateo Garrido Alonso, Rafael Garrido Ujados, Simón Ujados Garrido, Timoteo Nuñez Primo, Victoriano Gil Escrivano, Isidro Garrido Ujados, Tomás Domingo Alonso.

ASTRANA

Concejales.—D. José Sarri Revuelta, Mariano Santaolla Fernández, Juan García Conde Cámera, Bernabé Pérez Sánchez, Nicolás Riancho Prats, Ambrosio Toledano Alcalde, Enrique Ochoa Burgos, José Sánchez Seco Peña, Antonio Revuelta Fraile, Paulino Mohino Díaz, José María Revuelta Barco.

Contribuyentes.—D. Manuel Prieto Aguirre, Mariano Somalo Ruiz, Balbino Santiago Lozano, Juan Francisco Cortijo Seco, Antonio Cortijo Seco, Claudio Bachiller Barbeitos, Francisco Prieto Bobadilla, Maximino Muelas Carvajal, Manuel Cortijo Seco, Florencio Somalo Ruiz, Cipriano Fernández Yebra, Gabriel García Toledano, Saturnino Palomar López-Brea, Valentín Toledano León, Rafael Ranera Espada, Julio Fraile León, Juan Julián Gumié Ayuso, Miguel Domínguez Pérez Plaza, Victoriano Prieto Bobadilla, Manuel Pérez Corral, Mariano Higuera Menor, Manuel Hernández Huerta Pérez, Eduardo Romo Real, Antonio Seco García Conde, Andrés García Espada, Mariano Pérez Urdillo, Bartolomé Oliva Escudero, Gregorio Mayor Hernández, Carlos Plaza Lozano, Santos Contreras Morales, Leandro Pérez Urdillo, Julián Ranera León, Juan Ranera Martín, Antonio Cobán González, Benigno Toledano León, Miguel Ranera Jabonero, Santiago Hernández Huerta Pintor, Mariano Sánchez Jabonero, Tomás Sánchez Pardo Oliva, Luis Sánchez Toledano, Anastasio Yela Sánchez Seco, Francisco Hernández Huerta Pintor, Antonio Sánchez Rodríguez, Román Toledano Hernández Huerta.

LA TOBA

Concejales.—D. Eugenio Andrés Gil, Gregorio Andrés Gil, Valeriano de Mingo González, Victoriano Andrés González, Agustín del Amo Magro, Víctor Atienza González, Hermenegildo González Santos.

Contribuyentes.—D. Mariano García Atienza, Gregorio Atienza Serrano, Eusebio Patricio García, Julián García Atienza, Segundo Magro Castillo, Tomás Gil Zofío, Damián Aparicio García, Eugenio Magro González, Lorenzo Fraile Tobar, Vicente Lozano Fraile, Calixto Álvarez Magro, Eduardo Magro Cafrillo, Teodoro González García, Pascual Andrés García, Marcelo González García, Gregorio García González, Emilio Elvira Aladrén, Mariano Tobar Atienza, Pablo Magro González, Fermín Lozano García, Anastasio Salazar Hernando, Blas García Hernando, Bruno González García, Gabriel Hernando Andrés, Alberto Fraile García, Eustaquio Andrés Magro, Manuel Magro Hernando, Saturnino Parra Puebla.

PENALÉN

Concejales.—D. Hermenegildo Martínez, Quirico Lario Sanchez, Pedro Rojo Martínez, Juan Rubio Valiente, Felipe Martínez Martínez, Marcos Sanz Díaz.

Contribuyentes.—D. Julián Martínez Rubio, Antonio Martínez Martínez, Longinos Colmena Rubio, Saturnino Rojo Fúero, Joaquín Sanz Marco, Tomás Marco Martínez, Policarpo Martínez Sanchez, Escolástico Calvo Sanz, Juan Martínez Calvo, Luciano Marco Sanz, Laureano Martínez, Julián Arcediano Sanchez, Gregorio Rubio Díaz, Antonio Martínez Marco, Rufino Díaz Chavarria, José Martínez Moral, Basilio Rojo Martínez, Constantino Rubio Martínez, Enrique Martínez Sanz, Dionisio Rojo Martínez, Antonio Calvo Valiente, Félix Rubio Moral, Alejandro Barriel Segovia, Juliana Valiente Martínez.

ALCROLA

Concejales.—D. Fructuoso Calleja Magro, Dionisio Sanz Martín, Simón Alonso Ayllón, Mariano Illana del Amo, Inocente Sanz Fraguas, Santos Ayllón Esteban.

Contribuyentes.—D. Pedro Atienza Gil, Raimundo Sanz Martín, Sebastián Felipe Sanz, Timoteo Masa Sierra, Mariano Llorente Cortezón, Nicolás Felipe Sanz, Vicente Felipe Sanz, Andrés Llorente Esteban, Elías Alonso Ayllón, Hilario del Amo Rincón, Telesforo Alcorlo Vacas, Jacinto Gil Sanz, Mariano Alonso Magro, Roque Alonso Magro, Manuel Gago Gil, Lorenzo Alcorlo Llorente, Juan Alcorlo Esteban, Gregorio Alcorlo Esteban, León Illana del Amo, Félix Ayllón Esteban, Damián Esteban Benito, Julián Calleja del Amo, Lorenzo Llorente Izquierdo, Pedro Ortega Martín.

LA MINOSA

Concejales.—D. Félix Andrés de Mingo, Hilarión Manzanero de Mingo, Gabriel Cortezón Barrio, Manuel García Nicolás, Fausto Gismara Cardenal, Dionisio del Olmo, Nicolás.

Contribuyentes.—D. Matías López Velilla, Sotero Cortezón Barrio, Manuel Manzanero de Mingo, Rupert de Mingo Aseujo, Manuel Bravo García, Rogelio Esteban de Mingo, Ambrosio de Francisco Alonso, Juan Hernández Noguerales, Julián Alonso Hernández, Ángel Moreno Cardenal, Nicanor Aliagas García, Mariano García Nicolás, Emeterio de Mingo Andrés, Fausto de Francisco Bravo, Gumersindo Andrés de Mingo, Liborio Alonso García, Marcelino Minguez Andrés, Francisco Esteban Andrés, Vicente del Olmo Alvaro, Antonio Martín García, Julián Zancajo Alonso, Vicente Ramos Somolinos, Nicomedes Cortezón Casas, Ignacio Andrés de Mingo, Vicente de Mingo Andrés, Lucas Gismara Aparicio, Indalecio del Olmo Muñoz, Felipe Alonso Delgado.

LA BODERA

Concejales.—D. Santiago Pérez de Mingo, Cayetano Plaza Pérez, Benigno de Mingo Marina, Ciriaco Esteban Aliagas, Vicente Marina Casas, Víctor Llorente Andrés.

Contribuyentes.—D. José J. Moreno Cardenal, Dionisio Aparicio Pérez, Braulio Pérez Esteban, Eusebio Llorente Aparicio, Nicolás Barbero Plaza, Marcos Somolinos de Mingo, Tiburcio Somolinos y Somolinos, Pascual de Mingo Minguez, Severiano Barbero Esteban, Anselmo Aparicio de Juan, Máximo Pérez Esteban, Timoteo Minguez de Mingo, Agapito Somolinos de Mingo, José Llorente Aparicio, Hipólito Esteban Moreno, Narciso de Mingo Plaza, Narciso Moreno Plaza, Nicasio Plaza Congostrina, Antonio Esteban Andrés, Dionisio Somolinos de Mingo, Hermenegildo Llorente Pérez, Juan de Mingo y Mingo, Félix de Mingo y Mingo, Laureano Hernando Plaza.

CASTILBLANCO DE HENARES

Concejales.—D. Eugenio Sanz Martín, Vicente Simón Asanza, Facundo Simón García, Crispulo Abajo del Castillo, Cándido Clemente Simón.

Contribuyentes.—D. Jacinto Bodega Asanza, Fructuoso Cezón del Castillo, Casto Clemente Simón, Mariano Simón Asanza, Juan Clemente Simón, Crispín Abajo del Castillo, Eugenio Cezón del Castillo, Anselmo Cezón García, Juan Castillo Magro, Lino Sanz Domingo, Domingo Cezón García, Marcelino Vela Cuevas, Leandro Ortega Asanza, Ambrosio del Castillo Gonzalo, José Checa Toba, Bernabé Bodega Herrera, Severiano Clemente García, Jenaro Cuadrado Asanza, Crispín Cezón Hernando, Emilio Clemente Minguez, Saturnino Domingo Herrera, Romualdo Moreno González.

ALIQUÉS

Concejales.—D. Eloy Bretín Alonso, Julián Ruiz Alcolea, Eduardo Rodrigo Aranda, Mariano Puerta Alonso, Fermín Zornoza Aranda.

Contribuyentes.—D. Feliciano Zornoza Alonso, Juan Martínez Alonso, Juan Ramos Rebollo, Sebastián Alonso Ramos, Gerardo Roda Alonso, Escolástico Martínez Alcolea, Lucio Alonso Bretín, Julio Bretín Rebollo, Leocadio Rodrigo Aranda, Vicente Martínez Martínez, Quiterio Mazarro García, Saturnino Alonso Guitado, Policarpo Ramos Bretín, Eusebio Alonso Roinera, Félix Zornoza Aranda, Lorenzo Bretín Alonso, Bartolomé R. Rebollo.

CENTENERA

Concejales.—D. Casimiro Ventosa Corral, Blas Morati Abad, Francisco Díaz Abad, Gervasio Sacristán Torija, Santiago Moratilla Abad, Juan Blanco Arroyo.

Contribuyentes.—D. Pedro Gómez Pastor, Eugenio Moratilla Pastor, Alejandro Moratilla Román, Gregorio Díaz Gómez, Santos Espada Abad, Mateo Gómez Martínez, Agapito Gómez Díaz, Mariano Ayuso Sacristán, Ricardo Urgele Alegre, Marcos Abad Martínez, Luciano Moratilla Espada, Máximo Sacristán Martínez, Crisanto Gómez Martínez, Lope Espada Abad, Gregorio Soria Espada, Juan Arroyo Díaz, Antonio Gómez Moratilla, Antonio Martínez Gómez, Regino Abad Martínez, Juan Ventosa Corral, Santiago Moratilla Blanqueo, Regino Monge Díaz, Inocencio Gómez Blanco, Francisco Arroyo Bueno.

MAZARETE

Concejales.—D. Leoncio Lopez Garcia, Prudencio Perez Gimenez, Francisco Ortega Martinez, Donato Ciruelos Gutierrez, Alejo Sobrino Atance, Crescencio Sanz Escalano.

Contribuyentes.—D. Serafin Gutierrez Valero, Saturnino Ciruelos Ortega, Cipriano Ciruelos Sacristan, Salustiano Garcia de la Hoz, Rafael Sanz Sobrino, Venancio Garcia Sobrino, Matias Ortega Sobrino, Vicente Perez Clemente, Teodoro Huerta Munoz, Eugenio Sanz Sobrino, Guillermo de Pablo Ortega, Crescencio Maestro Aragoncillo, Miguel Perez Sobrino, Pablo Ciruelos Ortega, Jenaro del Rey Gimenez, Esteban Garcia Sacristan, Pedro Perez Clemente, Simón Huerta Munoz, Marcos Sacristan Ibanez, Valentín Sacristan Ibanez, Paulino Corella Sanchez, Baldomero Garcia Navio, Marcelo Munoz Gutierrez, Doroteo Munoz Gutierrez.

ANGON

Concejales.—D. Angel Abajo y Minguez, Ezequiel Merino Merino, Isidro Cezon Lucia, Martin de Pedro Plaza, Cecilio Garcia Gayoso, Cirilo Recuero de Abajo.

Contribuyentes.—D. Vicente de Pedro Tovar, Felipe Victor Aparicio Molinero, Claudio Cezon Merino, Valentín Caballo Merino, Nicasio Lopez Moreno, Matias Aparicio de Mingo, Cirilo Guijarro Molinero, Juan de Mingo Garcia, Isidoro Molinero de Mingo, Alejandro de Pedro Tovar, Gabriel Parra Martinez, Sebastian Abajo Munoz, Mariano Caballo Merino, Miguel de Pedro Tovar, Agapito Molinero Barbero, Alejo Parra Martinez, Aniceto de la Villa Gia,do, Maximino Zamora de Mingo, Eustaquio Alonso Andres, Hipolito Aparicio de Mingo, Roque de Pedro Merino, Antonio Recuero Garcia, Lucas Moreno de Pedro, Eusebio de Pedro Tovar.

REBOLLOSA DE JADRAQUE

Concejales.—D. Santiago Barbero Sardina, Juan Toledano Galindo, Felipe de Mingo y Mingo, Lorenzo Recuero Ranz, Juan Jose de la Cal Somolinos, Manuel Abajo Cuenca.

Contribuyentes.—D. Anastasio Cuenca de Mingo, Pedro Morales Caballero, Eustasio Laure y Ranz, Domingo Recuero Delgado, Nicanor de Mingo Minguez, Santiago Perdices Serrano, Narciso Alda de Mingo, Narciso Delgado Lopez, Lucas Castel Zamora, Daniel Cortezon Oliva, Francisco de Mingo y Mingo, Anastasio Minguez Parra, Cosme Barbero Minguez, Felix Salas Delgado, Julian Sanz Munoz, Raimundo Recuero Ranz, Manuel Chicharro Alonso, Juan de Mingo y Mingo, Canuto Salas Alay, Andres Sanz de Mingo.

PALANCARES

Concejales.—D. Patricio Bris Casas, Canuto Palancar Casas, Hilario Robledo Gomez, Cipriano Casas Cuevas, Salvador Gordo Palancar.

Contribuyentes.—D. Andres Gordo Palancar, Candido Garcia Nuñez, Carlos Charo, Cipriano Santamaria Santa-maria, Desiderio Garcia Alonso, Esteban Santamaria Cuevas, Francisco Cuevas Serrano, Galo Palancar Ranz, Juan Ranz Ranz, Jose Gordo Palancar, Jose Cuevas Gonzalez, Juan Palancar Casas, Jesus de Madrid Expósito, Lorenzo Serrano Garcia, Luis Gordo Bris, Lorenzo Lozano, Luis Alonso Silvestre, Modesto Cuevas Serrano, Nemesio Gordo Palancar, Pedro Cuevas Ranz, Roman Carcia Mata, Rafael Dominguez Gutierrez, Vicente Ranz Alonso, Zacarias Ranz Martin.

MASEGOSO DE TAJUÑA

Concejales.—D. Silverio Villaverde Diaz, Juan Cortijo Morales, Ruperto Esteban Palafox, Rufino Villaverde Lopez, Gabriel Puado Henche.

Contribuyentes.—D. Anastasio Villaverde Diaz, Cecilio Villaverde Diaz, Nicolas Lopez Martinez, Ricardo Peña Mateo, Felix Villaverde Villaverde, Gabriel Cortijo Almazán, Francisco Mateo Lopez, Meliton Durante Nicolás, Dionisio Gonzalo Villaverde, Timoteo Peña Alcolea, Jose Peña Puado, Alejo Peña Jodra, Mariano Villaverde Barrionpardo, Bonifacio Peña Alcolea, Doroteo Gonzalo Villaverde, Fermín Leonor Henche, Eugenio Cortijo Morales, Roman Villaverde Peña, Alejandro Puado Henche, Paulino Villaverde Lopez, Anselmo Martinez Casado, Nemesio Mateo Lopez, Mariano Flores Peña, Luis Flores Lopez.

CANREDONDO

Concejales.—D. Vicente Caballero Lopez, Atanasio Moreno Cerrato, Deogracias del Amo Delgado, Victor Matarranz Perez, Saturnino Perez Carrasco, Demetrio de Toro del Amo.

Contribuyentes.—D. Francisco Moreno Pardillo, Gregorio Gil Lucia, Cosme Mencia Mencia, Leon Caballero Lopez, Marcos Martinez Lopez, Fermin S. Caballero Lopez, Secundino Moranchel Escribano, Vicente Escribano Lopez, Jose Escribano del Amo, Anselmo Escribano Lopez, Felix Sanchez Cerrato, Trifon Escribano Gil, Candido Lopez Mencia, Anastasio Escribano Lopez, Damián Laguna Cañas, Juan Escribano Lopez, Felipe del Amo Lopez, Juan del Amo Lopez, Damaso Gil Lucia, Marcelino Escribano del Amo, Bartolome de Toro Lopez, Angel Lopez Sotoca, Andres Gil Lucia, Mariano Lopez (menor).

Juntas municipales del Censo electoral

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Electoral vigente, han sido designados para los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de los Ayuntamientos que se expresan, para las elecciones que ocurrán durante el bienio de 1927-28, los señores siguientes:

Baides —Presidente, D. Felipe Toribio Barahona, Suplente, D. Francisco Barahona Alvarez.

Ayuntamientos**HORCHE***Edicto de subasta*

Declaradas desiertas por falta de licitadores las tres subastas celebradas para la enajenación de la casa-panera del Pósito de esta villa, se anuncia la celebración de la cuarta, que tendrá lugar a las once horas del dia 24 de Febrero próximo, en las Casas Consistoriales de la misma y ante la Junta designada al efecto, con la rebaja del 45 por 100 del precio de 1.500 pesetas que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de 825 pesetas, bajo las condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y de las que aparecen insertas en el «Boletín oficial» de la provincia número 92, correspondiente al 2 de Agosto proximo pasado.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Horche 25 de Enero de 1927.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

MAZUECOS

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de a pie de este término, con el haber anual de 730 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Mazuecos 27 de Enero de 1927.—El Alcalde, Gregorio Garcia.

VIANA DE MONDEJAR

Previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, he acordado el envenenamiento de animales dañinos que vagan por todo este término municipal y ocasionan serios perjuicios en la ganadería, durante el mes de Febrero próximo.

Viana de Mondejar 29 de Enero de 1927.—El Alcalde, Andres Sauca.

ANCHUELA DEL CAMPO

Estando vacante el cargo de Recaudador municipal de este pueblo para el actual año de 1927, se anuncia para su provisión por término de quince días, contados desde su inserción de este en el «Boletín oficial» de la provincia.

El agraciado percibirá el 3 por 100 de premio de cobranza, siendo adjudicada al aspirante que haga mejoras a favor del Municipio y presente mayores garantías a la Comisión permanente.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía durante el término antes indicado; en la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Anchuela del Campo 27 de Enero de 1927.—El Alcalde, Pablo Miguel.

VALDARACHAS

Don Ruperto Sanchez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa de Valdarchas.

Hago saber: A fin de que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de Utilidades de este término municipal para el ejercicio de 1927, se requiere a los contribuyentes vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas que previenen los artículos 477 y 478 del Estatuto municipal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo la Junta de repartimiento con los antecedentes que obren en su poder y puedan valerse.

Valdarchas 28 de Enero de 1927.—El Alcalde, Ruperto Sánchez.

Don Ruperto Sanchez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa de Valdarchas.

Hago saber: Que de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 19 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general por Utilidades, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real, en concepto de mayores contribuyentes por rústica, urbana e industrial: D. Ricardo Sánchez Gómez, D. Juan Flores Machón, D. Juan Martínez Sánchez, como vecinos, y D. Enrique Flores Valles, como forastero.

Parte personal: D. Santiago Vzáquez Machón, don Vicente Herreros García y D. Félix Alonso Rodríguez.

En cumplimiento del párrafo 2º del mentado artículo se formaron las relaciones de contribuyentes que han servido de base para hacer la designación de vocales natos, las que quedan expuestas al público para oír reclamaciones por espacio de siete días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento.

Valdarchas 28 de Enero de 1927.—El Alcalde, Ruperto Sanchez.

Reemplazo del Ejército

Con arreglo al caso 5º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, del presente año, los mo-

zos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades, tanto civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, igualmente que se ruega a los señores Jueces municipales participen a los Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos, a quienes se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías a los actos de Quintas, que tendrán lugar el día 30 de actual para la rectificación del alistamiento, el 13 de Febrero próximo para el cierre del mismo y el 6 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

ADOBES

José María Gonzalo Molina, hijo de Justo y Juana. Cesáreo Gonzalo Sánchez, de Julián y María (difuntos).

VALHERMOSO

Victoriano Martín Gómez, hijo de Pedro y Prudencia (difuntos).

MONDEJAR

Lázaro Gárgoles Olivares, hijo de Anselmo y de Julia.

Leocadio Martínez Soler, de Francisco y María. Saturio Sánchez Martínez, de Saturio y Nemesia.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

La rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1926, por quince días, en los pueblos siguientes:

Beleña de Sorbe.

Zaorejas.

Viana de Mondéjar.

Arbancón.

Gascueña de Bornoba.

Aragoncillo.

Renales, el presupuesto municipal ordinario para 1927, por quince días.

Torrecuadrada de Molina, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, por ocho días, y la rectificación del padrón de habitantes de 1926, por quince id.

Castilforte, las cuentas del 3º y 4º trimestres de 1926 y la general del presupuesto de dicho período, por quince días; la rectificación del padrón vecinal de dicho año, por id. id., y el repartimiento general para el año actual, por id. id.

Membrillera, las cuentas municipales de propios del ejercicio económico de 1925-26, por quince días.

La Casa de San Gálindo, el presupuesto municipal extraordinario, por quince días.

Miedes de Atienza, id. id., por id.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno, a los agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de una caballería que al final se reseñará, de la propiedad de Felipe Hombrados Hermosilla, vecino de Rillo de Gallo, que fué sustraída en la noche del 24 al 25 del actual, de una cuadra de su propiedad, y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de éste, en la Cárcel de este partido.

Señas de la caballería

Una mula, pelo negro, ocho años, alzada próxima a la marca, morro un poco blanco, herrada de las cuatro extremidades, recién esquilada al rededor de los vasos de las manos, lleva albarda con ataharre de lana de automóvil, amugas con rayas y cabezadas de correa de color.

Dado en Molina de Aragón a 28 de Enero de 1927.
E. Enrique Rebollar.—P. S. M.—Jaime Pérez.

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado José Naranjo Tolosa, vecino que fué de Anquela del Ducado, en este partido, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de notificarle la obligación apred-acta en el sumario número 12 de 1917, seguido en este Juzgado por hurto, contra él mismo y otros vecinos de Anquela del Ducado y hacerle el requerimiento acordado en el mismo para que en el término de una audiencia preste la fianza que le fué exigida; previniéndole que, de no comparecer en el mencionado plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en la referida pieza.

Molina de Aragón 26 de Enero de 1927.—E. Enrique Rebollar.—Jaime Pérez.

PASTRANA

El Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en la ejecutoria de la causa seguida contra Santos Parra Trijueque, por homicidio, y para hacer efectivas la indemnización civil a que viene obligado, acordó sacar a la venta en primera subasta pública los bienes embargados a dicho procesado, en término de Peñalver:

- Una mesa blanca de pino, tasada en 1 peseta.
- Un banco de idem, en 0'50 id.
- Dos pucheros negros, en 0'25 id.
- Tres cazuelas de barro, en 0'25 id.
- Una sartén, en 0'60 id.
- Una espumadera, en 0'50 id.
- Un cazo, en 0'50 id.
- Una paleta de hierro, en 0'25 id.
- Una silla negra de rejilla, en 2 id.
- Un cuadro y otro pequeño, en 1 id.
- Dos platos de China blancos, en 0'50 id.

= Fincas rústicas =

Una tierra en Quintanar, de 24'44 áreas; linda al Norte Gregorio Pastor, Este Bonifacio Trijueque, Sur el mismo y Oeste Ayuntamiento, en 25 id.

Otra tierra en Carramolino, de caber 38'82 áreas; linda N. Vicente Trijueque, E. Manuel Ocaña, Sur Anastasio de la Cueva y O. camino de Irueste, en 25 idem.

Un olivar en el mismo sitio, de caber 5'18 áreas; linda N. Pedro Pérez Poyatos, E. Eladia Navarro, Sur camino de Quintanar y O. Anastasio Sánchez, en 75 id.

Una tierra en Bellosa, de caber 30'85 áreas; linda N. desconocido, E. Julián de la Cueva y otro, S. idem y otros y O. Ayuntamiento, en 60 id.

Otra tierra en la senda del Marcón, de caber 19'77 áreas; linda N. Julián de la Cueva, E. Pedro Minguez, S. Gregorio Sánchez y O. Vicente Minguez, en 50 id.

Otra en el Campillo, de 22'52 áreas, que linda Norte camino del Campillo, E. Emilio Trijueque, S. Basilio Pérez y O. Lucio del Castillo, en 50 id.

Una viña de 15'13 áreas, en Valdemacinos, que linda N. Josefa Duque, E. Agapito Parra, S. Eleuterio Pintado y O. Justo Pintado, en 25 id.

Una tierra en el Cerro Jorge, de 14'90 áreas; linda N. Sabas Espinosa, E. Ayuntamiento, S. Pedro de la Fuente y otro y O. Hermenegildo Berninches, en 10 id.

Otra tierra en el Mingote, de caber 45'88 áreas, que linda N. el Estado, E. Agapito Pérez, S. Tomás Canalejas y O. Anastasio y otros, en 30 id.

Otra tierra en el Tejar, de 6'37 áreas; linda Norte Quiterio Retuerta, E. el Estado, S. Manuel Ayuso y O. arroyo, en 50 id.

Otra en el Cerro, de 49'09 áreas, linda N. el Estado, E. Julián Irueste y otros, S. camino de los Cubos y O. Narciso Espinosa, en 100 id.

Un olivar en los Surcos, de 32'63 áreas; linda Norte Ayuntamiento y otro, E. Lucio del Castillo, S. Julián Urbina y otro y O. Lucas Molina, en 75 id.

Una tierra en el Paradero, de 7'71 áreas; linda Norte Emilio del Castillo, E. Agapito Pérez, S. arroyo de la Vega y O. Agapito Parra, en 80 id.

Una tierra en la carretera de Guadalajara, de caber 12'33 áreas; linda N. Benito Pastor, E. desconocido, S. Emilio Cortés y O. Benito Pastor, en 25 id.

Total, 687'35 id.

Importan los bienes embargados las figuradas seiscientas ochenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos.

Para el remate se señaló el día 23 del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, en este Juzgado; previniendo a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el 10 por 100 del valor de los bienes.

Pastrana 25 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.—V.º B.º—El Juez de instrucción, José Zurita.